



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 754

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de la Junta Intermunicipal de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 12 de marzo de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado De Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3492/2020 de fecha 09 de octubre de 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE INGRESOS:

Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia
	Revisado	Revisado y Modificado	Revisado	Revisado	Revisado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Ingresos						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos*						
Apropiaciones						
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos de	12,000,000.00	6,450,503.78	18,450,503.78	18,450,503.78	18,450,503.78	6,450,503.78
Contribuciones de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de						
Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	30,269,819.32		30,269,819.32	28,643,962.32	28,643,962.32	4,625,857.00
Ferreas y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total	428,581,794.38	-17,548,498.22	411,033,296.16	326,517,868.18	326,517,868.18	84,515,427.98
Ingresos de las Entidades Federativas y de las Municipalidades						
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal y de las Municipalidades						
Ingresos						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos*						
Apropiaciones						
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos	12,000,000.00	6,450,503.78	18,450,503.78	18,450,503.78	18,450,503.78	6,450,503.78
Contribuciones de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de						
Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y						
Ferreas y Jubilaciones						
Ingresos de las Entidades Federativas de los Poderes Legislativo y Judicial,						
de los Organismos Autónomos y del Sector Parlamentario y Percepciones,						
así como de las Empresas Productoras del Estado						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos*						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y	308,111,379.38	-24,000,000.00	284,111,379.38	285,614,520.08	285,614,520.08	62,298,899.28
Otros Ingresos*						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	30,269,819.32		30,269,819.32	28,643,962.32	28,643,962.32	4,625,857.00
Ferreas y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total	418,381,198.70	-17,548,498.22	400,832,700.48	326,517,868.18	326,517,868.18	74,314,832.30

* Incluye: Ingresos de las Entidades Federativas y de las Municipalidades.
 * Incluye: Ingresos de las Entidades Federativas y de las Municipalidades.
 * Incluye: Ingresos de las Entidades Federativas y de las Municipalidades.



DE EGRESOS:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

JURTA ADMINISTRATIVA DE CENA POPULAR Y ALIMENTACIÓN DE ESCOLARES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Concepto	PRESUPUESTO					
	Aprobado	Ampliaciones/Revoluciones	Revisado	Devengado	Pagado	Subejecutado
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
JURTA	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92
Total del Gasto	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92

JURTA DE REGULACIÓN DE CENA POPULAR Y ALIMENTACIÓN DE ESCOLARES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Concepto	PRESUPUESTO					
	Aprobado	Ampliaciones/Revoluciones	Revisado	Devengado	Pagado	Subejecutado
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Organismos Autónomos	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92
Total del Gasto	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92

Concepto	PRESUPUESTO					
	Aprobado	Ampliaciones/Revoluciones	Revisado	Devengado	Pagado	Subejecutado
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
Entidad: Procuraduría y Fideicomisos No Dependientes y No Fideicomisos	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92
Entidad: Procuraduría de la Seguridad Social						
Entidad: Procuraduría Empresarial No Fideicomisos con Participación Estatal Menoritaria						
Entidad: Procuraduría Empresarial No Fideicomisos con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidad: Procuraduría Empresarial Fideicomisos dependientes con Participación Estatal Menoritaria						
Entidad: Procuraduría Empresarial Fideicomisos no dependientes con Participación Estatal Menoritaria						
Entidad: Procuraduría Empresarial Fideicomisos dependientes con Participación Estatal Mayoritaria						
Total del Gasto	410,381,194.56	- 24,000,000.00	386,381,194.56	343,773,142.64	326,515,279.26	42,608,051.92

ALCANCES DE AUDITORÍA DE REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	\$285,814,520.06	\$285,814,520.06	100.
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	18,459,503.78	18,459,503.78	100.
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,643,962.32	25,643,962.32	100.
TOTAL		\$329,917,986.16	\$329,917,986.16	100.



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 151,427,540.54	11,442,721.25	7.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,773,649.63	529,304.18	1.98
3000	SERVICIOS GENERALES	163,838,659.14	\$ 12,124,273.43	7.40
4000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	
SUBTOTAL		\$ 342,039,849.31	\$ 24,096,298.86	7.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,733,293.33	\$ 1,733,293.33	100.
SUBTOTAL		\$ 1,733,293.33	\$ 1,733,293.33	100.
TOTAL EGRESOS		\$ 343,773,142.64	\$ 25,829,592.19	7.51

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
	APORTACIONES	\$ 31,305,212.44	\$ 31,305,212.44	100.
TOTAL OTROS PROGRAMAS		\$ 31,305,212.44	\$ 31,305,212.44	100.
TOTAK		\$ 375,078,355.08	\$ 57,134,804.63	15.23

*EL IMPORTE DE \$27,887,511.16 CORRESPONDE AL RUBRO DE FACTIBILIDADES REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE NO SE INCLUYÓ EN EL PORCENTAJE DE REVISIÓN, YA QUE EL ENTE AUDITADO NO LO REPORTÓ COMO CONTABILIZADO DENTRO DE SU CUENTA PÚBLICA.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS FEDERALES</i>				
PRODDER	23,919,079.00	23,919,079.00	11,139,079.00	46.57
Sub Total	23,919,079.00	23,919,079.00	11,139,079.00	46.57
TOTAL	23,919,079.00	23,919,079.00	11,139,079.00	46.57

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (2019)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	155,472,935.99	155,439,567.99	33,368.00	33,368.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	200,578,756.36	188,176,676.86	12,402,079.50	12,402,079.50
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	128,041,510.56	96,263,644.08	31,777,866.48	31,777,866.48
TOTAL	0.00	\$484,093,202.91	\$439,879,888.93	\$44,213,313.98	\$44,213,313.98

*El ente auditado no presentó saldos iniciales en la Balanza de Comprobación



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	56.54%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$193,005,517.52, que representa el 56.54% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$341,373,889.56.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado) *100	6.68%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$22,799,501.90, que representa el 6.68% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	Núm. de Expedientes de Investigación	13	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 13 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, en cuanto a la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.19
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.62
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.19
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	8.50

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo JIAPAZ en la entrega de su información y documentación (esta última, se valida con el 2, sin embargo, no es remitida a la ASE y se valora en vista de campo), con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1516/2021 de fecha 19 de abril de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN				IMPORTE
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES		
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO	
Pliego de Observaciones	9	0	9	13	IEI	\$47,064,868.08
				1	DH	
				1	REC	
Recomendaciones	3	0	3	3	REC	
SEP	1	0	1	1	SEP	
SUBTOTAL	13	0	13	19		\$47,064,868.08
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A	
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A	
SAT	2	0	2	2	SAT	
Otros	1	0	1	1	Otras	
IEI	1	0	1	1	IEI	
SUBTOTAL	4	0	4	4		
TOTAL	17	0	17	23		\$47,064,868.08

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

* Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las autoridades de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD**, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/JIAPAZ-002, RP-19/JIAPAZ-006-01, RP-19/JIAPAZ-008-01, RP-19/JIAPAZ-009-01, RP-19/JIAPAZ-010-01, RF-19/JIAPAZ-001-02, RF-19/JIAPAZ-001-04, RF-19/JIAPAZ-003-01, por un monto en su conjunto de **\$47,064,868.08 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**
5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **01 (UNA) DENUNCIA DE HECHOS**, como resultado de la acción RF-19/JIAPAZ-001-03, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades de la Junta Intermunicipal con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEBAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, respecto de los aspectos observados a la Junta Intermunicipal, y en los términos en los que corresponda.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/JIAPAZ-002, RP-19/JIAPAZ-006-01, RP-19/JIAPAZ-008-01, RP-19/JIAPAZ-009-01, RP-19/JIAPAZ-010-01, RF-19/JIAPAZ-001-02, RF-19/JIAPAZ-001-04, RF-19/JIAPAZ-003-01, por un monto en su conjunto de **\$47,064,868.08 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RF-19/JIAPAZ-001-03, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Cuenta Pública, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

